

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**15115** ORDEN de 15 de junio de 1994 por la que se convocan los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial 1994».

El grado de difusión y los efectos positivos que tuvo sobre las empresas españolas la convocatoria en el año 1993 de la primera edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial», aconsejan continuar esta iniciativa que se enmarca en una política general dirigida a incentivar la incorporación de factores de competitividad en el sector empresarial.

Como consecuencia de la reestructuración de los departamentos ministeriales realizada por Real Decreto 1173/1993, de 13 de julio, los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» quedan actualmente bajo la competencia de dos Ministerios: Industria y Energía y Comercio y Turismo.

Ambos Ministerios, conscientes de la importancia del esfuerzo que realizan las empresas por aumentar su competitividad, acuerdan convocar la segunda edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» como una acción de promoción encaminada a mejorar los factores de competitividad de las empresas españolas que puedan permitirles un mejor posicionamiento frente al Mercado Unico Comunitario y terceros mercados, caracterizados por su elevado nivel de globalización.

Los Premios pretenden difundir entre las empresas españolas, con especial atención a las PYMES, la importancia de conseguir instaurar factores de competitividad y al mismo tiempo incentivar a las empresas que ya han conseguido un alto nivel en los mismos y animar así a muchas otras a seguir su ejemplo.

A los efectos de esta Orden, serán considerados factores de competitividad los siguientes:

- La calidad industrial.
- El diseño industrial.
- El esfuerzo tecnológico.
- El ahorro y eficiencia energética.
- La gestión del entorno medioambiental.
- La internacionalización.

Existirá un premio para cada categoría citada, así como para premiar las actuaciones tendentes a aumentar la competitividad de las empresas turísticas.

Asimismo, se entregará el premio a la competitividad empresarial con la finalidad de incentivar y premiar la gestión empresarial y el alto nivel de competitividad alcanzado por las empresas españolas.

Este premio tendrá un carácter especial y se considerará de superior categoría, en la medida en que se van a valorar diferentes elementos y requisitos exigidos para otros premios, lo que supondrá un mayor esfuerzo para las empresas.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Comercio y Turismo y de Industria y Energía, dispongo:

## Artículo 1.

Se convocan para 1994 los Premios «Príncipes Felipe a la Excelencia Empresarial», con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

**Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial».**—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades que actúan en España y que hayan conseguido un alto nivel de excelencia en la calidad y por ello ventajas competitivas en los mercados.

**Premio «Príncipe Felipe al Diseño Industrial».**—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades que actúan en España cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño industrial y/o de indumentaria, tanto en el ámbito nacional como internacional.

**Premio «Príncipe Felipe al Esfuerzo Tecnológico».**—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España que hayan completado un proyecto de tecnología aplicada relevante, tomándose en cuenta la cooperación mantenida por la empresa a nivel nacional e internacional, patentes, la aplicabilidad y difusión de los resultados, la evolución de los esfuerzos en I + D y la gestión de la misma, así como el nivel tecnológico alcanzado.

**Premio «Príncipe Felipe al Ahorro y la Eficiencia Energética».**—Podrán acceder aquellas empresas o entidades, que actuando en España, hayan contribuido a un uso más racional de la energía, de forma que se proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con

un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables.

**Premio «Príncipe Felipe a la Gestión Medioambiental».**—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúen en España y que hayan realizado actuaciones de relevancia en el campo del medio ambiente industrial, tales como la asunción de una política medioambiental de empresa, el desarrollo de procesos y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental.

**Premio «Príncipe Felipe a la Internacionalización».**—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan realizado un importante esfuerzo de inversión en el exterior, incrementando su presencia física fuera del territorio nacional, mediante establecimientos permanentes que apoyen su actividad de abastecimiento, producción o comercialización y, por tanto, hayan contribuido a mejorar la competitividad de la oferta española frente al exterior.

**Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística».**—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan contribuido, de modo significativo, a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

## Artículo 2.

**Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial».**—Con objeto de valorar el esfuerzo realizado por las empresas en orden a alcanzar la «excelencia» a partir de la incorporación de los factores de competitividad ya citados, se convoca este Premio con un rango superior al de los demás.

Para acceder al mismo, las empresas no tendrán que presentar su candidatura, sino que el Premio recaerá en una de las empresas nominadas por alguno de los Comités de Evaluación de los restantes premios, siempre que se hayan presentado, al menos, a dos de estos premios.

Se valorará, además, el haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

Por otra parte, como consecuencia de la política existente de apoyo a las PYMES y conscientes de la dificultad que tienen estas empresas para competir en condiciones de igualdad con otras empresas de mayor dimensión, se establecen dos categorías dentro de este Premio; es decir, existirá un galardón exclusivamente para PYMES y otro para grandes empresas.

A estos efectos, se considerará PYME aquella empresa que:

No tenga más de 500 trabajadores.

Que el volumen de ventas sea inferior a 3.000.000.000 de pesetas.

Capital propio inferior a 500.000.000 de pesetas.

Que en su capital social no participe con más de un tercio una empresa de superior dimensión.

## Artículo 3.

Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o entidades que opten a los distintos premios o bien por asociaciones empresariales, corporaciones y entidades de derecho público, fundaciones, centros de investigación, organismos autónomos, entidades sin ánimo de lucro y sindicatos y agrupaciones de trabajadores.

Las candidaturas se podrán presentar a uno o varios premios, teniendo que enviarse una solicitud para cada uno de ellos, excepto para el premio de competitividad empresarial, que recaerá directamente en una de las empresas nominadas para alguno de los restantes premios.

## Artículo 4.

La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Memoria técnica correspondiente a cada premio (anexo I de esta Orden).
2. Datos identificativos de la empresa para lo cual deberá rellenarse el anexo II.
3. Datos de contenido económico (anexo III).
4. Ficha de recursos humanos (anexo IV). Deberán rellenarla solamente aquellas empresas que se presenten a más de un premio, dado que es uno de los aspectos que especialmente se van a valorar a la hora de conceder el premio a la competitividad empresarial.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

## Artículo 5.

Las propuestas se podrán enviar por correo certificado, o presentar directamente en las Direcciones Provinciales y Territoriales de los Ministerios de Industria y Energía y Comercio y Turismo, respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar en los Registros Generales de ambos Ministerios, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario que corresponda, y de cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Artículo 6.

Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el artículo 4.

Los Comités de Evaluación de los premios estarán integrados por expertos en cada una de las áreas afectadas, pertenecientes tanto a entidades públicas como privadas, y serán designados por los Ministerios correspondientes.

Los Comités realizarán reuniones periódicas con objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, aplicando reglas estrictas de objetividad.

Los Comités se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

Los Comités Evaluadores elevarán a los distintos Jurados la relación de candidatos nominados para cada premio, con explicación razonada de motivos.

El número de nominados no deberá ser inferior a tres ni superior a seis.

En el caso del Premio de Competitividad Empresarial, el Comité de Evaluación valorará las actuaciones realizadas por las empresas nominadas en los restantes Comités de Evaluación, siempre que dichas empresas se hayan presentado, al menos, a dos de los premios convocados.

De entre ellas, se seleccionará un máximo de tres empresas en cada categoría; es decir, podrán existir tres nominadas elegidas entre las PYMES y tres entre grandes empresas.

## Artículo 7.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

## Artículo 8.

Existirá un Jurado para cada premio, cuyos miembros serán designados por los Ministros correspondientes, a propuesta de los órganos directivos de su departamento, entre personas de reconocido prestigio.

Los Ministros, asimismo, designarán, para cada Jurado, un Presidente y un Secretario, quien levantará acta de las reuniones, y tendrá voz, pero no voto.

Cada Jurado elegirá una empresa como ganadora del premio, salvo el Jurado de Competitividad Empresarial, el cual tendrá que designar dos empresas ganadoras; una en la categoría de PYME y otra en la de grandes empresas.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El fallo del Jurado agotará la vía administrativa.

## Artículo 9.

Los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial», en sus diferentes modalidades, serán entregados en un acto único.

## Artículo 10.

Cada premio consistirá en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos premios de honor.

Las empresas nominadas en cada premio recibirán un diploma acreditativo de su nominación.

## Artículo 11.

Las empresas ganadoras de estos premios en la convocatoria de 1993 no podrán presentar su candidatura a la misma modalidad en la que resultaron premiadas, pudiendo hacerlo, no obstante, a cualquier otra diferente a aquella en la que consiguieron el galardón.

## Artículo 12.

Los premiados podrán hacer publicidad del galardón en membretes, anuncios y Memorias, especificando el año de la concesión, así como publicar la concesión del mismo.

## Artículo 13.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día de la entrada en vigor de la Orden y finalizará el 20 de agosto de 1994.

Madrid, 15 de junio de 1994.

PÉREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Comercio y Turismo y de Industria y Energía.

## ANEXO I

## Memoria técnica Premio a la Calidad Industrial

Las empresas que presenten su candidatura deberán responder a los siguientes capítulos, que corresponden a la Norma UNE 66904/EN29004:

1. Responsabilidad de la dirección (punto 4).
2. Principios del sistema de calidad (punto 5).
3. Aspecto económico de la calidad (punto 6).
4. La calidad en relación con el mercado (punto 6).
5. La calidad en las especificaciones y el diseño (punto 8).
6. Calidad en los aprovisionamientos (punto 9).
7. Calidad en la producción (punto 10).
8. Control de la producción (punto 11).
9. Verificación del producto (punto 12).
10. Control de los equipos de medición y ensayo (punto 13).
11. No conformidad (punto 14).
12. Acciones correctivas (punto 15).
13. Servicios de manipulación y posteriores a la producción (punto 16).
14. Documentación y registros sobre la calidad (punto 17).
15. Personal (punto 18).
16. Seguridad y responsabilidad legal derivada del producto (punto 19).
17. Utilización de métodos estadísticos (punto 20).

## Memoria técnica Premio de Diseño Industrial

Se considerará diseño industrial y de indumentaria el referido a:

- Diseño de producto.
- Diseño de envase y embalaje.
- Diseño gráfico y de marcas.
- Diseño del entorno.
- Diseño de indumentaria y moda.

Cada empresa o entidad que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

Memoria de la sociedad, estructura y estrategias empresariales y cartera de productos, con soportes visuales de los mismos, así como aplicaciones de la identidad corporativa de la empresa en catálogos, ferias, etc.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del premio, se valorará:

- Grado de innovación a través del desarrollo de producto.
- Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión.
- Nivel de gestión de diseño como estrategia de empresa, valorando factores como el incremento de ventas, introducción de mercado conseguida y el uso óptimo en materias primas y componentes, así como la consideración del proceso de producción más eficiente en cuanto a costes se refiere.
- Impacto social positivo de la estrategia de diseño, incluyendo el respeto al medioambiente y los beneficios que reporte para la mejora de la calidad de vida (seguridad, facilidad de uso, comodidad, etc.).

## Memoria técnica Premio Esfuerzo Tecnológico

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

Descripción técnica que detalle claramente el avance tecnológico conseguido y sus ventajas, así como los recursos dedicados al mismo, el plazo y la organización con que se ha realizado.

Acreditación de la participación de la empresa en programas internacionales dentro del Programa Marco de las Comunidades Europeas, «Eureka», «Iberoéka» u otros.

Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención, de colaboración (acuerdos) con otras entidades o empresas para la realización o difusión de resultados, a nivel nacional o internacional.

Si los resultados se hallan ya en fase comercial, cuenta de resultados del producto u otra documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa, acuerdos de comercialización en el exterior, etc.

Cualquier otra documentación relevante para evaluación de los méritos de la empresa candidata.

#### **Memoria técnica Premio al Ahorro y la Eficiencia Energética**

La documentación que presenten las empresas o entidades que quieran acceder a este Premio deberán recoger el conjunto de actuaciones llevadas a cabo durante los últimos años y significativamente durante el último bienio y cuyos objetivos hayan sido conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía, conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental, y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria técnica deberá estructurarse en dos apartados: Descripción y resultados conseguidos.

Descripción.—Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.

Desarrollo y aplicación de ingeniería y diseño.

Desarrollo de «software» que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.

Adopción de nuevos procesos.

Adopción de tecnologías innovadoras.

Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

Resultados conseguidos.—Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos, la Memoria deberá:

1. Recoger en términos valorables los resultados que afecta a:

Ahorro energético.

Sustitución de derivados del petróleo.

Uso de energías renovables.

Autoproducción.

Mejora de la eficiencia energética.

2. Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

3. Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo, se hará constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el período de recuperación.

4. Incluir una somera descripción y valoración de los impactos ambientales señalando la incidencia, en su caso, sobre el confort medioambiental.

5. Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

6. Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.

7. Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.

8. Recoger los factores socioeconómicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, etc.

9. Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como del de su adopción por otros agentes y/o entidades.

#### **Memoria técnica Premio a la Gestión Medioambiental**

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar información sobre los siguientes aspectos:

1. Definición de la política medioambiental de la empresa y grado de implicación de la Dirección General de la misma en dicha política.

2. Descripción detallada de las actuaciones de corrección del impacto medioambiental llevadas a cabo por la empresa, con indicación de las inversiones realizadas, así como de la importancia relativa de las mismas en comparación con el volumen de facturación.

3. Evaluación de las repercusiones de las actuaciones de la empresa sobre el medio ambiente, así como sobre el entorno socioeconómico y sociolaboral.

4. Descripción de las inversiones efectuadas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental, así como de las tecnologías limpias incorporadas.

5. Descripción de los productos limpios desarrollados por la empresa para su comercialización.

6. Descripción de los medios propios de autocontrol y vigilancia de los vertidos y emisiones de contaminantes al medio ambiente.

7. Descripción de los compromisos medioambientales de carácter voluntario adquiridos por la empresa (códigos de conducta interna, adscripción a asociaciones, sistemas de ecoauditoria y ecoetiquetado, etc.).

8. Descripción de los planes de formación (interna y externa) de la empresa y divulgación de actuaciones en el campo del medio ambiente industrial.

9. Descripción del contenido, puesta en práctica y logros del plan de gestión medioambiental de la empresa, en su caso.

10. Ecodiagnóstico interno o externo sobre el grado de cumplimiento de la normativa medioambiental de cada una de las plantas industriales.

#### **Memoria técnica Premio a la Internacionalización**

Las empresas que presenten su candidatura deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:

Haber realizado planes de implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.

Realización de inversiones a través de adquisición o participación en empresas extranjeras con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores.

Realización de inversiones a través de creación de sociedades o sucursales, o a través de adquisición o participación en empresas extranjeras para el desarrollo de procesos productivos.

Realización de Joint-Ventures o conclusión de alianzas estratégicas con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.

#### **Memoria técnica Premio a la Empresa Turística**

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

1. Razones para la mejora de la competitividad.—El proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incida. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes, así como los objetivos que la realización del proyecto conlleva.

2. Contribución a la mejora de la calidad.—Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.

3. Carácter cooperativo del proyecto.—A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores público y privado, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en la fase de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarios.

4. Contribución a la internacionalización.—Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.

5. **Preservación y mejora del patrimonio natural y cultural.**—Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso.

Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.

6. **Consolidación o apertura de mercados.**—Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionando a los criterios de valoración anteriores.

7. **Efecto demostración.**—Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la

competitividad del turismo español. Si ello fuera posible, se incluirán las Memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

#### **Memoria técnica Premio a la Competitividad Empresarial**

Aquella empresa que considere que cumple con más de uno de los denominados factores de competitividad podrá acceder al Premio a la Competitividad Empresarial.

Para ello, los candidatos deberán cumplir con las exigencias establecidas en las Memorias técnicas de más de un premio. Es decir, la empresa o entidad que quiera optar al Premio de Competitividad Empresarial deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos para dos o más premios y presentar la documentación exigida en las Memorias técnicas correspondientes.

Asimismo, se acreditará, en su caso, la realización de una política eficaz de recursos humanos, para lo cual será imprescindible enviar el anexo IV.

PREMIOS PRINCIPE FELIPE A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL 1994

DATOS GENERALES EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE DEL PREMIO QUE SOLICITAN:

## 1. DATOS SOCIALES.-

Denominación de la empresa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Calle y nº: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Fecha Constitución: \_\_\_\_\_

## 2. DATOS DE PERSONAL.-

Nº de empleados: \_\_\_\_\_

## PRESIDENTE

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

telef. de contacto: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

## PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_

## 1. DATOS ECONOMICOS (1993-MPTAS)

Capital Social: \_\_\_\_\_

Particulares: \_\_\_\_\_ \$

Entidades Públicas: \_\_\_\_\_ \$

Capital Extranjero: \_\_\_\_\_ \$

Facturación: \_\_\_\_\_

Importaciones en bienes equipo: \_\_\_\_\_

Restantes Importaciones: \_\_\_\_\_

Exportaciones: \_\_\_\_\_

Gastos I+D (corrientes y de capital): \_\_\_\_\_

Inmovilizado total bruto: \_\_\_\_\_

## 2. DATOS ACTIVIDAD.-

C.N.A.E. (nivel:4 digitos)    

Actividades principales: \_\_\_\_\_

Relación de Establecimientos: \_\_\_\_\_

## RECURSOS HUMANOS

1. COMPOSICION DE LA PLANTILLA (A 31.12.1993)	
Directivos	( % s/total)
Empleados (Grupo cotización S.S. del 1 al 7):	( % s/total)
Obreros (Grupo cotización S.S. del 8 al 12):	( % s/total)
TOTAL NUMERO EMPLEADOS	
Titulados Univ.y Grado medio:	( % s/total)
Titulados BUP/FP2:	( % s/total)
Estudios elementales:	( % s/total)
Hombres:	( % s/total)
Mujeres:	( % s/total)

2. RENOVACION Y MOVILIDAD PLANTILLA (1993)	
TOTAL NUEVOS CONTRATOS (nº):	
Contrato Formación y prácticas:	( % s/total contratación)
Otros:	( % s/total contratación)

3. SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Indice de frecuencia de accidentalidad:	
Indice de gravedad de accidentes:	

## 4. PLANES DE FORMACION

	1993
TOTAL CURSOS IMPARTIDOS EN LA PROPIA EMPRESA:	
- Relación por Areas:	
% PARTICIPACION S/TOTAL PLANTILLA:	
Media horas/participante:	
% Coste formación s/inversiones totales año:	
TOTAL CURSOS REALIZADOS OTROS CENTROS:	
-Descripción cursos:	
% PARTICIPACION S/TOTAL PLANTILLA:	
% Coste formación s/inversiones totales año:	

5. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN OBJETIVOS EMPRESARIALES

-En la planificación de objetivos: SI/NO

Descripción procedimiento:

-En la mejora de las condiciones de trabajo: SI/NO

Descripción procedimiento:

-En la promoción profesional: SI/NO

Descripción procedimiento:

-En la política de incentivos y premios: SI/NO

Descripción procedimiento:

6 .FONDO SOCIAL

‡ total ayudas a los trabajadores para temas sociales s/total facturación

7. MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO (Periodo 91-93)

Acondicionamiento y mejora de las condiciones de seguridad e higiene.

Total Inversión (Ptas x 1000): \_\_\_\_\_

‡ s/inversiones totales: \_\_\_\_\_

Instalaciones de mejora medioambiental (renovación aire, eliminación ruidos, etc.)

Total Inversión (Ptas x 1000): \_\_\_\_\_

‡ s/inversiones totales: \_\_\_\_\_

Instalación de infraestructuras de carácter social

Total Inversión (Ptas x 1000) \_\_\_\_\_

‡ s/inversiones totales: \_\_\_\_\_